

MENDOZA, **10 MAR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 1704/2026, en las que se solicita otorgar al docente Adrián Ignacio CASCONE un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Mecatrónica y Petróleo.

La necesidad de asignar un adicional por carácter crítico de la función para que el docente Adrián Ignacio CASCONE cumpla funciones como Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - para el ÁREA 1: MATEMÁTICA, con “Geometría Analítica” en las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Mecatrónica y Petróleo.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección General de Ciencias Básicas, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al docente Adrián Ignacio CASCONE (DNI: 33.761.470– Legajo 33.161), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones como Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple en el ÁREA 1: MATEMÁTICA en el espacio curricular “Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Mecatrónica y Petróleo.

Periodo: Desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2026.

Monto: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$239.092,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2026 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 109/2026